

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1372/26

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

Habiéndose dictado por esta Alcaldía con fecha 12 de junio la Resolución por la que se delegan atribuciones organizativas y de gestión de la Brigada de Incendios en favor de miembro de la Corporación, se procede a la publicación de su parte dispositiva en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“PRIMERO.- Nombramiento y Delegación. Nombrar a Don Luis Mariano García García, Portavoz del Grupo Político Por Ávila en esta Corporación, como Concejal Responsable de la Brigada de Incendios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ámbito de Competencias y Funciones. La delegación conferida a favor del Concejal Responsable comprenderá las siguientes facultades específicas de gestión, coordinación y organización interna:

- Planificación operativa: Elaboración, seguimiento y control del plan de trabajo diario para los miembros que integran la citada Brigada de Incendios.
- Capacidad de decisión: Adopción de cuantas decisiones organizativas y de funcionamiento interno resulten oportunas y necesarias para el correcto desempeño de los trabajos de la Brigada.
- Cumplimiento normativo: Supeditación de todas las actuaciones a las directrices, condiciones y términos técnicos establecidos en los convenios suscritos por este Ayuntamiento con la Diputación Provincial de Ávila y la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Período de Vigencia. Las funciones delegadas mediante la presente Resolución se ejercerán de forma efectiva durante todo el período de funcionamiento de la Brigada, fijado desde el 12 de junio hasta el 11 de octubre.

CUARTO.- Notificación y Publicidad. Notificar la presente Resolución al interesado, Don Luis Mariano García García, para su conocimiento y efectos (...). Asimismo, dar traslado de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión extraordinaria u ordinaria que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, y proceder a su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Hoyocasero, a 23 de junio de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Iván Picós Baeza*.